

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Demandante: Yelitza Paola Araujo Gámez

Demandado: Wilson Fonseca Zabaleta

Radicado: 20001-3110-002-2018-00235-00

En atención a la solicitud allegada al presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, donde el demandado WILSON FONSECA ZABAleta, mediante memorial informa al despacho, que lleva aproximadamente 3 meses haciendo solicitud para que se le haga entrega al abogado o a la demandante, la parte que le corresponde de las cesantías embargadas por el proceso que se tramita en este despacho a favor de la niña que KETHZY SOFIA FONSECA ARAUJO a quien le corresponde el 40% del valor total de las cesantías que devenga como empleado público, y que dicha solicitud se radicó para el mes de enero del año 2023 pero a la fecha no ha recibido respuesta alguna.

En virtud de lo anterior, cabe indicarle al demandado señor WILSON FONSECA ZABAleta, que este despacho judicial el día 27 de febrero de 2023 a través de proveído publicado en el estado electrónico No. 024 del 28 de febrero de 2023 resolvió la solicitud de autorización de retiro y entrega de cesantías que realizó ante este despacho judicial el día 16 de enero de esta anualidad, en donde no se accedió a su solicitud de autorización y retiro de cesantías por no cumplir los requisitos. Así mismo se le advierte al demandado que las actuaciones emanadas de esta agencia judicial son publicadas en los estados electrónicos en la página de la rama judicial, en donde las partes, apoderados y terceros interesados pueden revisar diariamente los estados electrónicos del proceso de su interés y en donde se le da publicidad a todas las actuaciones y decisiones emitidas por este despacho. Por lo que se le indica al señor WILSON FONSECA ZABAleta que para que se entere de todas las actuaciones emitidas dentro del proceso referido tiene la opción de revisar los estados electrónicos publicados en la página de la rama judicial, para lo cual se le remite el enlace para su ingreso y búsqueda <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-valledupar>. Por secretaría se ordena poner en conocimiento al demandado lo decidido en este proveído.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1235a56a00fff4a10c68815e657747942cd8b6e7ec3c381a33e05249844b658

Documento generado en 23/06/2023 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>